



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

NOTA CC y GC N° 9/2024

Referencia: APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 9.000.086. Contratación Directa (Modo V) N° 13/2024.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 9.000.086 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Directa (Modo V) N° 13/2024, que tiene por objeto el "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radioenlaces y equipamiento asociado".

De conformidad con el artículo VI.1 del Reglamento, la Gerencia de CNSE Ingeniería cumplió con lo establecido al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia, lo cual consta en la carpeta de compra a fs. 01/036.

La contratación se encuentra debidamente justificada conforme los términos del artículo XIII apartado 2 del Reglamento, que establece: *"En casos de bienes o servicios sin sustitutos convenientes y cuyos fabricantes y/o sus representantes comerciales se hayan reservado el privilegio de la venta o prestación en exclusividad o sean los únicos representantes en el territorio de la República Argentina. La marca no constituye de por sí causal de exclusividad"*.

Asimismo, según indica el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Planificación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación, a fs. 037.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo XIII.1 inciso ii) del Reglamento, el Coordinador Corporativo y la Gerente de Compras aprueban la modalidad para la Contratación Directa (Modo V) N° 13/2024.

Dando cumplimiento al artículo XIII.1 inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes. Por último, publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA.

Ref.: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radioenlaces y equipamiento asociado.

Buenos Aires,
26 SEP 2024

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El objeto de este requerimiento es realizar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, del sistema de radioenlaces digitales y equipamiento asociado, para asegurar el vínculo primario con planta transmisora Ezeiza, el vínculo secundario con planta receptora Ezeiza y el vínculo secundario con Aeroparque, de la red ATN. En resumen, los radioenlaces son: Planta Transmisora Ezeiza - CECODI Ezeiza, Planta Receptora Ezeiza - CECODI Ezeiza, Aeroparque - Edificio Alas - CECODI Ezeiza.

Los enlaces entre la Planta Transmisora Ezeiza, el CECODI Ezeiza, y el Aeroparque con el Edificio Alas - CECODI Ezeiza utilizan equipamiento de propiedad de EANA, marca Ericsson. Por otro lado, el enlace entre la Planta Receptora Ezeiza y el CECODI Ezeiza opera con radios marca Harris. EANA tiene planificado activar un segundo vínculo de fibra óptica entre la Planta Receptora Ezeiza y el CECODI Ezeiza, lo que permitirá eliminar el uso del radioenlace Harris. Cabe destacar que este equipamiento pronto será obsoleto, ya que se trata de tecnología analógica. Al migrar hacia equipamiento IP en la planta receptora, el radioenlace quedará fuera de servicio.

Es requerido que el mantenimiento sea brindado por la empresa ERICNET SA por ser el único partner oficial de Ericsson en Argentina. ERICNET SA es el único autorizado para comercializar y mantener la línea de productos de Redes de Microondas (Microwave Networks). Además, brindan un servicio integral que incluye soporte post-venta y gestión de garantías.

En atención a los puntos expuestos, esta Gerencia solicita tenga bien arbitrar los medios para llevar adelante la contratación directa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los 3 radioenlaces instalados en Aeroparque y Ezeiza, enmarcado en los términos del Punto XIII. 2. "En casos de bienes o servicios sin sustitutos convenientes y cuyos fabricantes y/o sus representantes comerciales se hayan reservado el privilegio de la venta o prestación en exclusividad o sean los únicos representantes en el territorio de la República Argentina. La marca no constituye de por sí causal de exclusividad" del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, con la empresa ERICNET SA, siendo esta la actual proveedora de los servicios de mantenimiento. Se adjunta a la nota una carta expedida por el proveedor de los equipos para ERICNET SA.



Commercial in Confidence
Reference:
Date: 2024-07-15
Attending to this matter: Luis Eduardo López Mallada
Your Reference:
Your Date: 2024-07-15

Señores:
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
Bouchard 547 9° Piso
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

REF.: CHANNEL PARTNER EN ARGENTINA

Por medio de la presente nota, quien suscribe, Sr. Pablo Peretti, en su calidad de Country Manager y Apoderado de COMPAÑÍA ERICSSON ARGENTINA, expresa que la firma ERICNET S.A., CUIT 30-70839476-5, con domicilio en Valentín Virasoro 788 piso 3, CABA, es a la fecha, nuestro único "Channel Partner" autorizado en el país, para comercializar y mantener nuestra línea de productos para "Microwave Networks" (Redes de Microondas), además de prestar servicios de postventa y atención de las garantías.

Este elemento, puede ser verificado también en nuestra web, donde consta el registro de Partners de gestión a nivel global.

<https://www.ericsson.com/en/partners/channel-partners/find-your-channel-partner>

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Peretti", written over a horizontal line.

Pablo Peretti
President and Country Manager
Compañía Ericsson Argentina

Compañía Ericsson SACI

Av. del Libertador 124
(1638) Vicente López, Pcia. de
Buenos Aires
Argentina